



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 358

4 FEB. 2003

Por la cual se concede ampliación a la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 3011 de 1997, 860 de 1994 y 816 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Ernesto Parra Herrera, identificado con la cédula No. 79.303.093, en calidad de rector del establecimiento educativo denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, ubicado en la Calle 37 Sur No. 76 A-41, jornada única, calendario flexible, carácter mixto, solicitó mediante radicación No.6256 de agosto de 2002, a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., ampliación de la licencia de funcionamiento para el programa de Educación Formal de Adultos, en el nivel de educación básica en los ciclos lectivos especiales integrados (tercero y cuarto), y en el nivel de educación media, en los ciclos lectivos especiales (primero y segundo).

Que para tales efectos radicó en I Supervisión de la localidad Kennedy, la respectiva propuesta de Proyecto Educativo Institucional.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, y encontrándose acordes con los requisitos de ley, la Secretaría de Educación, comisionó al Equipo de Supervisores de Educación de la localidad Kennedy, para realizar la visita de verificación de condiciones al plantel referido en el primer considerando de ésta resolución.

Que con base en el concepto técnico pedagógico favorable de la comisión de supervisores que visitó el establecimiento educativo, se concluyó que la propuesta es viable y se encuentra ajustada a las normas legales vigentes especialmente a lo establecido por el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Que el establecimiento de educación Formal para Adultos Colegio Tecnisistemas, cuenta con licencia de funcionamiento Resolución No. 844 del 17 de marzo de 2000, para la sede principal ubicada en la carrera 100 No. 34-47 fontibón.

Que en mérito de lo anterior es procedente conceder ampliación licencia de funcionamiento, tal como se enuncia en la parte resolutive de la presente resolución.

Continuación de la Resolución No. 358

- 4 FEB. 2003

Por la cual se concede ampliación a la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder ampliación de la licencia de funcionamiento a partir del año 2002, al establecimiento educativo denominado COLEGIO TECNISISTEMAS, ubicado en la Calle 37 Sur No. 76 A-41, jornada única, calendario, de carácter mixto, modalidad académico de propiedad de William Fernando Sanchez C con cédula No. 79.343.239 y dirigido por Ernesto Parra Herrera con cédula No. 79.303.093 para prestar el servicio público educativo formal de adultos en la jurisdicción de Bogotá, D.C.

NIVEL	CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS	JORNADA	MODALIDAD
Educación básica	III y IV	Diurna, nocturna, sabatina	Presencial Semipresencial
Educación media	I y II	Diurna, nocturna, sabatina	Presencial Semipresencial

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la institución educativa para otorgar el título de bachiller académico y para expedir las certificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo de la institución educativa atendiendo las políticas macro-económicas del Gobierno Nacional y la capacidad de pago de los usuarios fijará el monto de los derechos pecuniarios por matrícula, pensión y cobros periódicos a cargo de los estudiantes de dicho programa. El acta de propuesta de tarifas deberá ser remitida a la Secretaría de Educación para la correspondiente autorización mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El establecimiento educativo COLEGIO TECNISISTEMAS, podrá ofrecer el programa registrado en seccionales o crear centros regionales o locales, fuera de la sede principal, siempre y cuando esté dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C., previo concepto técnico-pedagógico favorable por parte del Equipo Local de Supervisores de Educación de la respectiva localidad, sobre condiciones de infraestructura, recursos, pedagogía, administración y dirección.

Continuación de la Resolución No. 358

Por la cual se concede ampliación a la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

ARTICULO QUINTO: La licencia que se concede por ésta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. a través del Equipo Local de Supervisores. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo voluntario por parte de su propietario.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo deberá ser notificado al rector y/o representante legal de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y contra él procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación para ante la Secretaria de Educación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los . . .

Original Firmado Por:

Margarita Peña Borrero

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO

Secretaria de Educación

- 4 FEB. 2003

Revisado por: Blanca Zarate de Molano
Elaborado por :JRS -_MCV Z



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

CENTRO DE ADMINISTRACION EDUCATIVA LOCAL
CADEL KENNEDY, LOCALIDAD 8ª.

La presente resolución es notificada personalmente a:
Ernesto Parra Herrera en calidad de Rector quien se
identificó con cédula de ciudadanía número 79.303.093 de Bogotá
hoy a los 21 días del mes de febrero de 2003.

Al interesado se le hace saber que dentro de los cinco (5) días siguientes a la
presente diligencia le asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante el
Secretario de Educación de Bogotá, D.C.

Firma del notificado _____

Nombre del Funcionario que notifica _____

Martina E. Velazquez £.